



MENDOZA, - 7 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0022064/2018, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre la citada Fundación y la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, y su Anexo A, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de la mencionada Fundación, de las actividades que realice la citada Secretaría, en el marco del Convenio firmado entre esta Universidad y la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S. y lo reglamentado mediante Ordenanza N° 52/2009-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2432/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S. y 34/2014-C.S. y el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INTERNACIONALES Y POSGRADO DEL RECTORADO, el cual tiene como objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de la Fundación, de las actividades que realice la citada Secretaría, en el marco del Convenio firmado entre esta Universidad y la referida Fundación, aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S. y lo reglamentado mediante Ordenanza N° 52/2009-C.S., **y su Anexo A**, cuyos textos obran en los Anexos I y II, que constan de DOS (2) y CINCO (5) hojas respectivamente y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 26

CONVENIO-R
fc_Conv.Esp.-FUNC-SIIyP



ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INTERNACIONALES Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre la Secretaria de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Rector **Ing. DANIEL RICARDO PIZZI**, DNI 10.041.283, en adelante "LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, representada por su Señor Director Ejecutivo **Lic. ALBERTO MANUEL MARENGO** DNI: 27.949.860, en adelante "LA FUNDACIÓN", convienen en celebrar el presente Convenio Especifico y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la Administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de LA FUNDACIÓN, de las actividades que realice la Secretaría de Relaciones Internacionales y Posgrado, en adelante la SIIP, dentro del marco del convenio firmado entre la Universidad y la Fundación con fecha 15 de Abril de 2015, aprobado por Resolución N° 111/2015-CS. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009 -CS. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas resulte necesario, para el normal desarrollo de alguna de las actividades recurrentes o eventuales de la SIIP, podrá contar con el apoyo administrativo-financiero de LA FUNDACIÓN. La Secretaria deberá elevar un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos de planificación, ejecución y control, con los que deberían desarrollarse los proyectos o actividades. -----

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS

Para los fines a alcanzar mediante el presente Convenio Especifico, se deberán suscribir tantos Anexos de gestión administrativa como actividades se ejecuten, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ords. 47/08 - C.S. y 52/09 - C.S. -----

CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

LA FUNDACIÓN designa al **Gerente Administrativo**, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828, para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Convenio ante la SIIP.

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 26

ANEXO I

-2-



La Universidad designa a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, Dra. María Jimena Estrella Orrego, DNI: 29.875.755, para que actúe como su representante en la operatoria y coordinación de la misma ante LA FUNDACIÓN.

Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo oportunamente citado. -----

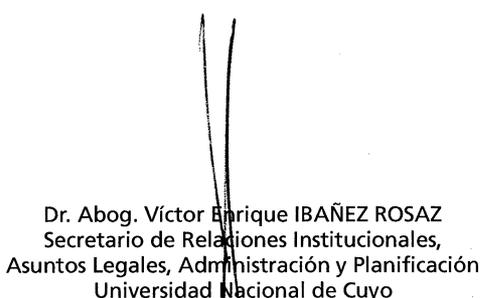
CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) AÑO**. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento del plazo acordado, las partes podrán renovar este Convenio por el mismo lapso temporal todas las veces que estimen conveniente. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**. -

CLÁUSULA SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre la Universidad y la Fundación. -----

-- En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los ____ días del mes de _____ de 2018. -----


Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 26

ANEXO II

-1-



ANEXO "A"

PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SIIP

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE APOYO DE LA FUNDACIÓN:

Conferencia anual de IAUP

La Universidad Nacional de Cuyo organiza la Conferencia anual de IAUP (International Association of University Presidents), entre el 7 y el 11 de septiembre de 2018 en la Ciudad de Mendoza, Argentina.

La Asociación Internacional de Presidentes de Universidades (IAUP) está integrada por directores ejecutivos universitarios de instituciones de educación superior de todo el mundo. La membresía está limitada a aquellas personas que se desempeñan como presidentes, rectores o vicerrectores en colegios o universidades acreditadas regionalmente. La Asociación busca aumentar el intercambio de experiencias, niveles de colaboración y trabajo en red entre los líderes universitarios. Además, quiere contribuir a una visión mundial de la educación superior y fortalecer la misión internacional de instituciones de todo el mundo, entre otros propósitos.

I - IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Apoyo Financiero Externo: No Existe
- b) Apoyo Financiero de la Universidad: No existe
- c) Cobro de contraprestaciones:
 - Cobro de inscripciones

Tipo de participante	Montos
IAUP Member	USD 650
Non Member (including a one year membership in IAUP)	USD 750
Companion	USD 400

El pago de inscripciones podrá canalizarse a través de Eventbrite o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Fundación 60020498 CBU 0340060900600020498005. De canalizarse a través de transferencia, deberán tenerse en cuenta los gastos bancarios, para que ingrese en la Fundación el monto correspondiente.

Luego del evento, la Universidad debe abonarle a IAUP USD 100 por cada inscripto (no los acompañantes). Dicha transferencia deberá tener en cuenta los gastos bancarios a la hora de ejecutarse.

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO II

-2-



- d) Determinación del presupuesto total de Ingresos: No se puede determinar a priori, ya que dependerá de la cantidad de Participantes Inscriptos en las jornadas.
- e) Mecanismos de recaudación
 - a. LA FUNDACIÓN le hará entrega a la SIIP de talonarios para la confección de las facturas correspondientes a las Inscripciones a la Conferencia Anual de IAUP.
 - b. **Control de integridad de los ingresos: una vez finalizado el periodo de inscripciones, con la respectiva firma del responsable de la actividad, se deberá presentar a LA FUNDACIÓN, un detalle de las facturas realizadas, los importes cobrados, y depositados, todo con su respectivo comprobante. Dicha información será cruzada con los registros contables de LA FUNDACIÓN, a fin de conciliar la cuenta.**

Se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del representante de la SIIP el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos solo podrán ser atendidos mediante los mecanismos definidos en punto II.

Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU N° 0340060900600020498005

II-IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Gastos e Inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: La SIIP nombra como referente responsable ante la Fundación Dra. María Jimena Estrella Orrego, DNI: 29.875.755 para solicitar informes, emitir órdenes de pago, realizar rendiciones de cuenta u otra labor que surja como necesaria para la ejecución del presente convenio.
- b) **Mecanismos de provisión de bienes y servicios: se ejecutarán las etapas de acuerdo a los Manuales de Procedimientos de LA FUNDACIÓN, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.**
 - a. Requerimiento del bien o servicio y especificaciones: Serán definidas por Dra. María Jimena Estrella Orrego, DNI: 29.875.755
 - b. Mecanismo de adquisición: Se harán efectivos, siguiendo con los mecanismos de contratación definidos a continuación:

CONTRATACION	COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA	Hasta \$15.000	Sólo con la firma del Secretario / Decano y/o el responsable, autorizando la compra.
	COMPRA DIRECTA	Hasta \$25.000	Se podrá realizar la compra, previa consulta a 3 proveedores, y la autorización de la Secretaría y/o responsable del proyecto.

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO II

-3-



			También se podrán realizar compras por Contratación Directa en los siguientes casos (1).
CONCURSO DE PRECIOS	Compras / Contrataciones	Hasta \$250.000	Podrá realizarse la compra cuando se cuente con presupuestos originales y firmados por 3 proveedores. Los mismos deberán venir adjuntos a la solicitud de pago correspondiente, la cual deberá estar firmada por la Secretaría y/o el responsable del proyecto.
	Obras	Hasta \$1.000.000	
LICITACIÓN PRIVADA		Hasta \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Esta cotización se hará en sobre cerrado. Luego los responsables determinaran en un plazo de 5 días corridos quien es el adjudicado.
LICITACIÓN PÚBLICA		Más de \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Se procederá a la publicación durante 1 (un) día como mínimo en por lo menos un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de 8 (ocho) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 15 (quince) días si debe difundirse en el Extranjero

(1)

1. Cuando la licitación pública o privada resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquirieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigeron en la licitación
2. Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir.

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 26

ANEXO II

-4-



3. Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio.
4. Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto conveniente.
5. Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.
6. Las reparaciones de maquinarias, equipos, rodados o motores cuyo desarme, traslado o examen resulte oneroso en caso de llamarse a licitación.
7. Para adquirir bienes en remate público.

c. Control de recepción: en caso de adquisición de bienes que deban ser recepcionados por la SIIP, la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.

d. Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: el responsable designado será quién indique a la FUNC los pagos que deba efectuar.

El proceso de pago de la FUNC comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. **La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 10:30 Hs del día Martes, las solicitudes** con las formalidades correspondientes. Deberán presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma de los responsables y siempre acompañada, de la factura B o C de la cual se requiera el pago. Dicha factura debe estar a nombre de la FUNC y firmada por el responsable a efectos que la misma no pueda utilizarse nuevamente. Será responsabilidad del responsable verificar que todas las facturas, tengan vigente el CAI o CAE. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada semana. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNC, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del período tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.

Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNC informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.

Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNC le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.

e. Requerimiento de anticipo de fondos: La SIIP, mediante el formulario correspondiente, podrá solicitar a la FUNC un anticipo de fondos, para hacer frente a un determinado gasto. En dicha solicitud se establece la fecha tope para presentar la rendición, adjuntando la factura correspondiente. Si el plazo es excedido, se elevará una nota al

LIC. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

6

Res. N° 26

ANEXO II

-5-



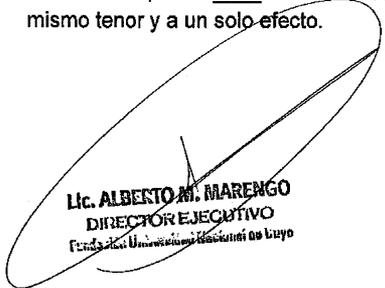
se les hará la observación correspondiente. Si en un plazo de 10 días, el incumplimiento persiste, se elevará dicha falta al rector.

- c) Necesidades de uso de Caja Chica: la SIIP podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores. El responsable designado por la SIIP será el autorizado a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, este mismo será quien rinda los comprobantes de gastos a LA FUNDACIÓN de acuerdo al formulario correspondiente y solicitar si fuera necesaria, su reposición.
- d) LA FUNDACIÓN cobrará el 5% sobre los ingresos, en concepto de gastos de administración.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

- a) Requerimientos de formatos especiales por compromisos asumidos por la SIIP con terceros o necesidades propias: No existe
- b) Mecanismos de incorporación al patrimonio de la SIIP de los bienes de uso incorporados en el marco de la ejecución del proyecto o actividad: el responsable del proyecto deberá informar a LA FUNDACIÓN la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y confeccionar "ficha de inventario". Luego LA FUNDACIÓN, procederá a realizar el acta de donación a favor de la SIIP.

En Mendoza, a los ____ días del mes de _____ de 2018, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. DAMIÁN RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

13 de Diciembre 2018


Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Damián Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 26

